



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2018-GM/MPMN

Moquegua, 15 FEB 2018

VISTO:

El Expediente N°36366 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Rimber Cordova Cori y Angela Milagros Huacan Vizcarra; Resolución de Alcaldía N°0475-2017-A/MPMN; Expediente N° 2838 sobre Disolución de vínculo matrimonial; Informe N° 029-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante solicitud de fecha 23 de Enero de 2018 doña Angela Milagros Huacan Vizcarra, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial contraído con don Rimber Cordova Cori, por haber transcurrido más de dos meses desde la emisión de la Resolución N°0475-2017-A/MPMN, que declara su Separación Convencional.

Que, según informe N°029-2018-ORC-SGDS-GDES/MPMN emitido por el área encargada de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se verifica que la cónyuge ha solicitado la disolución de su vínculo matrimonial el 23 de Enero del 2018, por lo que desde la fecha de emisión de la Resolución de Alcaldía N°0475-2017-A /MPMN, el 21 de Noviembre del 2017, que declara la Separación Convencional de los cónyuges ha transcurrido más de dos meses, por lo que es procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N°29227, debiéndose disponer además la anotación de disolución de vínculo matrimonial correspondiente en el Acta de Matrimonio N°575555 de fecha de celebración de matrimonio el 22 de Setiembre del 2003 inscrita en la Municipalidad Distrital de Samegua.

Con Resolución de Alcaldía N°682-2017-A/MPMN de fecha 30 de Noviembre de 2017 se ha dispuesto, según el Artículo Primero, desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, señaladas a continuación: numeral 41 Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29227 Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Resolución de Alcaldía N°682-2017-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la **DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL** existente entre **RIMBER CORDOVA CORI** y **ANGELA MILAGROS HUACAN VIZCARRA** celebrado el 22 de Setiembre de 2003, en la Municipalidad Distrital de Samegua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficiar a la Municipalidad Distrital de Samegua con la presente Resolución, para que efectúe la anotación de la disolución del vínculo matrimonial en el Acta de Matrimonio N°575555 del año 2003, según lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL

